



# MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Año 2024

## BOLETIN OFICIAL

GESTION 2023—2027

AÑO 12 NÚMERO 104  
ORDENANZA Nº 02/2012

# MAYO 2024



**ORDENANZA N° 355/24.-**

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Art.1°) CREASE** la Banca del Pueblo a la que podrá acceder circunstancialmente cualquier ciudadano de nuestra localidad mayor de 18 años, previa presentación de cualquier tipo de proyecto resolución, comunicación u ordenanza.

**Art. 2°)** Dicha Banca será utilizada solo a los fines de exponer y fundamentar iniciativas presentadas por ciudadanos empadronados en nuestra localidad e instituciones, organizaciones intermedias y O.N.G residentes en la localidad.

**Art. 3°)** Las iniciativas que motiven el uso de la Banca del Pueblo deberán ser presentadas en secretaria del HCD bajo el formato que figura como anexo de la presente ordenanza y el mismo en la sesión siguiente deberá incorporarla en el orden del día.

**Art.4°)** El proyecto presentado será incorporado en la sesión siguiente previa admisión del proyecto para lo cual no deberá contener agravios y/o denuncias sin fundamento alguno.

**Art.6°)** Admitido el tratamiento del proyecto, el mismo tomará estado parlamentario y el autor de la iniciativa deberá recibir por escrito la comunicación de la fecha de la sesión en la que será tratada la misma a los fines de exponer los fundamentos de su iniciativa.

**Art. 7°)** Expuesta la iniciativa el HCD resolverá si corresponde Ordenanza, Resolución o Comunicación y el envío a la comisión respectiva para su tratamiento.

**Art. 8°)** De Forma

Sala de Sesiones, 09 de MAYO de 2024

Jorge Eduardo Pesaro  
Secretario

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Herrera

Vanesa Valeria Bourlot  
Presidente

Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Herrera

**ANEXO**

La presentación de la iniciativa deberá realizarse bajo el siguiente formato:

- a) Datos del o los autores del proyecto
- a) Objetivo
- b) Justificación
- c) Antecedentes
- d) Nota que describa la iniciativa marcando cual debería ser el resultado de aplicación de la misma.

**DECRETO N° 112/24 – Promulgando Ordenanza N° 355/24.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza obrante en el expediente N° 584/24, Libro I, Folio 40, correspondiente a la mesa de entrada del Honorable Concejo Deliberante; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 355/24, de "Creación de la Banca Ciudadana" cuyo proyecto fuera ingresado mediante Expte. N°: 584/24, L°: I; F°: 40, Año 2024 de Mesa de Entrada del órgano deliberante.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

**POR TANTO**

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA**

**En uso de sus atribuciones legales**

**DECRETA:**

**Art. 1°): PROMULGASE**, la Ordenanza N° 355/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

**Art. 2°): COMUNIQUESE**, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli  
Secretario de Gobierno  
*Municipalidad de Herrera*

Carlos María Bre  
Presidente Municipal  
*Municipalidad de Herrera*

**ORDENANZA N° 356/24.-**

**POR TODO ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE**, el art. 4°, Inc. A) de la Ordenanza N° 11/01 y sus modificatorias, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

**"DISPONESE"** que los subsidios citados en el art. Anterior (Art. 3° Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:

**Inc. A)** el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndoselos un valor de **PESOS UN MIL SEISCIENTOS con 00/100 (\$1600,00)** la hora efectivamente trabajada, Pudiendo ejercer dichas tareas determinadas por un máximo de 180 hs. mensuales. -

**Inc. B)** El Depto. Ejecutivo podrá otorgar subsidios no reintegrables hasta la suma de **PESOS Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$210.000,00)** por mes conforme a lo estipulado en los arts. 1º y 2º de la presente.

**Inc. C)** los subsidios en especie podrán ser otorgados por el Depto. Ejecutivo Municipal hasta un importe de **PESOS Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$210.000,00)** y de acuerdo a los artículos 1º, 2º y 4º Inc. B) de la presente. Cuando se trate de medicamentos para personas de escasos recursos podrán concederse previa presentación de recetas médicas otorgadas por organismos de Salud Pública de la Provincia, en el cual conste que la Institución no dispone de los mismos y no cuenta con los recursos para adquirirlos, pudiendo otorgarlo el presidente Municipal hasta un monto de **PESOS Ochenta y Cinco Mil con 00/100 (\$85.000,00)**, por medicamento sin otro requisito. -

**Inc. D)** "El Presidente Municipal podrá otorgar subsidios a Instituciones de Bien Público, no lucrativas, tanto públicas como privadas, hasta un monto de **PESOS Cuatrocientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 (\$455.000,00)**, cada uno por institución solicitante y por mes".-

**Inc. E)** El presidente Municipal podrá otorgar subsidios no reintegrables a personas individuales hasta un monto de **PESOS Doscientos Diez Mil con 00/100 (\$210.000,00)**.-

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONESE**, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 11/01 que concierne la modificación plasmada por la presente. -

**ARTICULO TERCERO: DISPONESE**, que la presente Ordenanza comenzará a regir retroactivamente a partir del día 23 de Abril de 2024.-

**ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese. -

Sala de Sesiones, 09 de MAYO de 2024

Jorge Eduardo Pesaro Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Vanesa Valeria Bourlot Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	---

**DECRETO N° 113/24 – Promulgando Ordenanza N° 356/24.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El proyecto de Ordenanza obrante en el expediente N° 18.107, Libro IV, Folio 48, Año 2024; lo establecido por el artículo 101 de la Ley 10.027 y sus modificatorias; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 356/24, de "Modificación de la Ordenanza 11/01" cuyo proyecto fuera ingresado mediante Expediente N° 18.107, Libro IV, Folio 48, Año 2024 de Mesa de Entrada de este Municipio.-

Que, resulta necesario el dictado de la presente norma a fin de proceder a la promulgación de la Ordenanza de referencia.-

**POR TANTO  
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE  
HERRERA  
En uso de sus atribuciones legales  
D E C R E T A:**

**Art. 1º): PROMULGASE**, la Ordenanza N° 356/24 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

**Art. 2º): COMUNIQUESE**, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughleri Secretario de Gobierno <i>Municipalidad de Herrera</i>	Carlos María Bre Presidente Municipal <i>Municipalidad de Herrera</i>
---	---

**RESOLUCION N° 02/24.-**

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE HERRERA  
Sanciona con fuerza de:  
- R E S O L U C I O N -**

**ARTÍCULO 1°:** SOLICITAR al señor Intendente Municipal, en virtud de lo normado por la ley N° 10.027 en su art 11 inc. h) y ll), a que celebre un acuerdo de adhesión con el Municipio de Colonia Elía, al efecto de incorporar nuestra localidad a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Faltas de carácter regional.

**ARTÍCULO 2°:** Regístrese, Comuníquese, Hágase saber y Oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, 09 de MAYO de 2024

Jorge Eduardo Pesaro  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Herrera

Vanesa Valeria Bourlot  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 103/24 - DISPONIENDO EROGACIÓN  
ECONÓMICA PARA PLACA RECORDATORIA Y  
OBSEQUIO ESCUELA N° 107 "SOLDADO ARGENTINO".-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 06 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Secretado de Gobierno de esta Municipalidad de Herrera. Sr. Leonel Mughherli, y registrada bajo el N° de Expte. 18.106, F. 48, L: IV,  
y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante la nota de referencia se solicitan los recursos económicos para el pago de una placa recordatoria y un obsequio para ser entregado a la comunidad educativa de la Escuela N° 107 "Soldado Argentino", con motivo de conmemorarse los 75 años de su creación.-

**Que**, dicha institución educativa realizará el próximo sábado 11 de mayo un acto conmemorativo y una cena a fin de celebrar tan importante acontecimiento, reuniendo así ex alumnos, familias y docentes que han transitado a lo largo de la historia de esta escuela.

**Que**, de acuerdo a los presupuestos obrantes en el expediente de referencia la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 103.930,00)**, resulta suficiente para solventar los gastos mencionados anteriormente;

**Que**, por todo ello corresponde asignar una suma dinerada acorde para solventar los gastos descriptos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,  
DECRETA:**

**Artículo 1º) Dispónese** autorizar efectuar el pago de la suma de **PESOS CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$ 103.930,00)**, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, con motivo de conmemorarse los 75 años de creación de la Escuela N° 107 "Soldado Argentino".-

**Artículo 2º) Refrendara**, el presente decreto la Sra. Sabrina González, Secretaria de Acción Social y la Familia, atento a que la solicitud que da origen al presente proviene de la Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 5º) Regístrese**, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 104/24 – DECRETAR FERIADO LOCAL  
EL DÍA 08 DE MAYO.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 06 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La próxima festividad de nuestra Señora de Luján que se celebra todos los 08 de Mayo y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el día 8 de Mayo se celebra la festividad de Nuestra Señora de Luján, Santa Patrona de Herrera;

**Que**, el Pueblo de Herrera comparte la acendrada fe católica y el culto a la Santa Patrona de la República Argentina;

**Que**, en dicha fecha se realizarán solemnes ceremoniales en su honor, a las que adhiere el Municipio, interpretando el sentir de la Población;

Que a fin de posibilitar la adecuada participación de todos los habitantes en las fiestas a celebrar en la localidad de Herrera, corresponde decretar feriado para la administración local, invitando a asumir idéntica actitud a las instituciones del sector privado;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º):** **DECRETASE FERIADO** para la MUNICIPALIDAD DE HERRERA Y REPARTICIONES PUBLICAS DEL EJIDO, el día Miércoles Ocho (8) de Mayo de 2.024, con motivo de celebrarse la festividad de Nuestra Señora de Luján, Santa Patrona de Herrera.-

**Artículo 2º):** **INVITASE** a adherir al presente a los establecimientos comerciales, industriales y demás instituciones radicadas en la Localidad de Herrera.-

**Artículo 3º):** **REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 105/24 - DISPONIENDO USO DE COLECTIVO PARA FESTEJOS ANIVERSARIO ESCUELA N° 107.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 06 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La nota presentada por la Directora de la Escuela N° 107, "Soldado Argentino" Sra. Norma Delzart, y registrada bajo el N° de Expte. 12.997, F. 43, L: IV, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, mediante la nota de referencia se solicita se autorice el uso del colectivo municipal para el traslado de la Banda del Batallón de Ingenieros 121, de Concepción del Uruguay, que participará de los festejos organizados por las autoridades de la Escuela N° 107, "Soldado Argentino", por la celebración de los 75 años de vida institucional de la misma, el próximo sábado 11 de mayo.-

Que, esta administración a modo de colaboración con la institución educativa, dispondrá el uso de la misma para el traslado solicitado debiendo en consecuencia afrontar el pago de los viáticos correspondientes al chofer, de acuerdo a la planilla de uso de colectivo municipal prevista por Ordenanza 191/2018, que abra adjunta en el expediente.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º)** **Dispónese** autorizar el uso del colectivo municipal por el traslado de la Banda del Batallón de Ingenieros 121, de Concepción del Uruguay, que participará de los festejos organizados por las autoridades de la Escuela N° 107, "Soldado Argentino", por la celebración de los 75 años de vida institucional, el próximo sábado 11 de mayo en las instalaciones de la escuela.-

**Artículo 2º)** **Dispónese** autorizar efectuar el pago para solventar los viáticos del chofer del colectivo municipal por el traslado mencionado en el artículo 1º, de acuerdo a la planilla de uso de colectivo municipal prevista por Ordenanza 191/2018.-

**Artículo 3º)** **Regístrese**, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughnerli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 106/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 06 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

La necesidad de contar con una persona con las habilidades requeridas para llevar adelante las tareas de comunicación y difusión de las actividades oficiales y demás acciones de las distintas áreas de esta municipalidad y;

**CONSIDERANDO**

**Que**, es necesario contratar una persona que lleve adelante la comunicación y difusión de las actividades y acciones del municipio.

**Que**, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta necesidad de atención comunicacional, por el período de tres meses, con el dictado de la norma pertinente.-

**Que**, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une al personal contratado bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

**DECRETA:**

ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR el contrato de Locación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. LUCIA AMBROSIONI, D.N.I. N° 45.947.144, con domicilio real en Avenida Los Inmigrantes, N° 708, de esta localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos, por un período de TRES (3) meses comprendido entre el 01/05/2024 y el 31/07/2024, a fin de que preste sus servicios personales para esta administración.-

ART.2º): DISPONESE que la Srta. LUCIA AMBROSIO-NI, percibirá mensualmente por sus servicios la suma de: ..... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibo de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a las reparticiones que correspondan por Contaduría Municipal.-

ART.3º): EL PRESENTE PAGO, se imputará al Presupuesto Municipal vigente.-

ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une a la locadora bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

ART.5º): REGISTRESE, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 107/24 DELEGANDO FUNCIONES DE CAJERA TITULAR.**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 06 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La necesidad de cubrir la función de Caja por ausencia de la encargada titular Sra. María Griselda Barón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, existe la necesidad concreta de designar una persona como encargada de la caja de la Municipalidad de Herrera a fin de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal, y ser indispensable el ejercicio de dicha tarea; con carácter transitorio y hasta tanto se restituya la titular.-

Que, corresponde designar provisoriamente para dicha función al Señor Gangge, Fabio José D.N.I. 23.254.994.

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1º: DESIGNASE** provisoriamente desde el día de la fecha el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Gangge, Fabio José, D.N.I. N° 23.254.994, en reemplazo de la Sra. María Griselda Barón, hasta el momento de su restitución en el cargo.-

**ARTICULO 2º: REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**EL DECRETO N° 108/24.- DISPONIENDO IV MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-**

Herrera, Dpto. Uruguay,  
Entre Ríos, 06 de Mayo  
de 2024.-

**VISTO:**

El Presupuesto de Cálculos de Recursos y Gastos del Año 2024.-

**CONSIDERANDO:**

QUE, en el mismo resulta necesario el refuerzo de partidas presupuestarias de gastos correspondientes al Presupuesto de Gastos del año 2024;

QUE, en el Presupuesto de Gastos del año 2024, en los rubros que se mencionan en el articulado hubo ítems que resultaron insuficientes en lo presupuestado y otros que presentan economía por no inversión debiendo disminuirse, por lo tanto, de acuerdo a las necesidades es factible adecuar dichas partidas presupuestarias;

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar dicha transferencia, con la debida comunicación posterior al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155° (2° párrafo) de la Ley 10.027- Orgánica de los Municipios de la provincia de Entre Ríos;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**Art.1º: DISPONESE** modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2024 de la Municipalidad de Herrera, sin alterar el monto total presupuestado, según obra en planillas de Presupuesto de Gastos Anexa al presente.-

**DISMINUIR**

**- RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL**  
3-2-4      Vivienda      Social  
..... \$ 2.500.000,00.-

**AUMENTAR**

**- RUBRO: ASISTENCIA SOCIAL**  
3-2-3      Subs.      en      especie  
.....\$ 2.500.000,00.-

Concejo Deliberante de la localidad de Herrera, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027 y su modificatoria — Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos.-

**Art.3°): COMUNIQUESE**, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 109/24 –Autorizando gastos para Programa de Esterilización canina y felina, atenciones veterinarias, actividades de concientización.**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 06 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 18.104, F° 48, L: IV, año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora de Medio Ambiente de esta Municipalidad Tec. Natalia Villanova, informa la necesidad de adquirir insumos veterinarios para llevar adelante el Programa de Esterilizaciones Caninas y Felinas proyectado para el presente año, como también las demás atenciones veterinarias y actividades de concientización, que se realizaran a través de la profesional contratada para tal fin, según Decreto N° 102/24.-

Que, para poder desarrollar este programa como las demás atenciones y actividades proyectadas, que redundarán en importantes beneficios para la comunidad, es necesaria la compra de los insumos y elementos sugeridos y/o solicitados por la médica veterinaria.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°) Dispónese** autorizar a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos y elementos necesarios para el desarrollo del Programa de Esterilizaciones Caninas y Felinas proyectado para el presente año, como también las demás atenciones veterinarias y actividades de concientización, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00), de acuerdo a los presupuestos obrantes en el expediente de referencia.-

**Artículo 2°) Impútese**, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

**Artículo 3°) Regístrese**, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 110/24 –Autorizando gastos para eventos “Semana de Mayo”.**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 06 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 18.105, F° 48, L: IV, año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Directora de Bromatología de esta Municipalidad Salomé Michel, informa la necesidad de contar con apoyo económico para llevar a cabo dos eventos enmarcados en “La Semana de Mayo”, consistentes en la elaboración de un locro con intervención de personal de INTA y las distintas áreas municipales, para degustar con el público en la feria de emprendedores locales que se realizará el próximo 18 de Mayo, y el otro evento el tradicional acto por la Revolución de Mayo que se realizará el mismo 25 de Mayo en el que se les brindará un refrigerio a los abanderados y alumnos que participen de los distintos números artísticos.-

Que, para poder desarrollar estos eventos, es necesaria la compra de los ingredientes que se requieren para la elaboración del locro, como los necesarios para el refrigerio de los alumnos según el listado obrante al folio 02 del expediente de referencia.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación de gastos dentro del presupuesto general vigente destinados a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°) Dispónese** autorizar a la Dirección de Bromatología de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias para la compra de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de los eventos enmarcados en “La Semana de Mayo”, hasta la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 151.592,00), de acuerdo a los presupuestos obrantes en el expediente de referencia.-

**Artículo 2°) Impútese**, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

**Artículo 3°) Regístrese**, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal

**DECRETO Nº 111/24 DELEGANDO FUNCIONES DE CAJERA TITULAR.**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 10 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La necesidad de cubrir la función de Caja por ausencia de la encargada titular Sra. María Griselda Barón, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, existe la necesidad concreta de designar una persona como encargada de la caja de la Municipalidad de Herrera a fin de no resentir el normal desempeño de la administración Municipal, y ser indispensable el ejercicio de dicha tarea; con carácter transitorio y hasta tanto se restituya la titular.-

Que, corresponde designar provisoriamente para dicha función al Señor Gangge, Fabio José D.N.I. 23.254.994.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1º: DESIGNASE** provisoriamente desde el día de la fecha el cargo de CAJERO MUNICIPAL del Municipio de Herrera, al Sr. Gangge, Fabio José, D.N.I. Nº 23.254.994, en reemplazo de la Sra. María Griselda Barón, hasta el momento de su restitución en el cargo.-

**ARTICULO 2º: REGISTRESE,** comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO Nº 114/24. AUTORIZA CONSTRUCCIÓN DE ARCOS DE HOCKEY.**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El expediente Nº 18.114, Libro IV, Folio 49, año 2024,; y

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el expediente de referencia corresponde a la solicitud para la construcción de dos arcos para Hockey solicitados por la Sub comisión de dicha disciplina deportiva y autoridades de la comisión del Club Social, Cultural y Deportivo San Martín de Herrera, para el predio municipal en el que se encuentra la cancha de hockey.-

**Que,** se solicito al área técnica que realice un relevamiento y determine la obra necesaria para dar respuesta a la solicitud, confeccionando la planilla de computo y presupuesto de materiales y mano de obra, correspondiente a la misma, lo que obra em el expediente de referencia.-

**Que,** resulta viable acceder a lo solicitado por el presentante.-

**Que,** es necesario el dictado de la presente norma.

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
**El Presidente Municipal de Herrera,**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1: AUTORIZAR** la obra consistente en la construcción de dos arcos de hockey con las medidas reglamentarias para la cancha ubicada en el predio municipal.-

**ARTÍCULO 1: APROBAR** el presupuesto obrante en las planillas de cómputo y presupuesto de materiales confeccionadas por la Directora de Desarrollo Urbano y Planeamiento Municipal Arq. Daiana Pérez a fs. 3 del expediente 18.114.-

**ARTÍCULO 2: Regístrese,** comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO Nº 115/24 - DISPONIENDO EROGACIÓN ECONÓMICA PARA PROMOCIÓN TURISTICA CULTURAL.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 10 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La nota presentada por el Secretado de Gobierno de esta Municipalidad de Herrera. Sr. Leonel Mughherli, y registrada bajo el Nº de Expte. 18.115, F. 49, L: IV, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante la nota de referencia se solicita disponer de partidas presupuestarias a fin de solventar gastos de alojamiento y alimentación de los Sres. Juan Nazareno Vargas González y Luis Nahuel Vargas González, quienes realizarán un contenido con imágenes de drone y cámara sobre un itinerario cultural, social e histórico de la zona urbana y colonias del ejido de Herrera.-

**Que,** dicho contenido servirá para la promoción de nuestra localidad, potenciando el turismo y la visualización de nuestro patrimonio en las redes sociales.

**Que,** de acuerdo a los presupuestos obrantes en el expediente de referencia la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, resulta suficiente para solventar los gastos mencionados anteriormente;

**Que,** por todo ello corresponde asignar una suma dinerada acorde para solventar los gastos descriptos;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
**El Presidente Municipal de Herrera,**  
**DECRETA:**

**Artículo 1º) Dispónese** autorizar efectuar el pago de la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00)**, para solventar los gastos mencionados en el Considerando, de alojamiento y alimentación de los Sres. Juan Nazareno Vargas González y Luis Nahuel Vargas González.-

**Artículo 2º) Refrendara,** el presente decreto la Sra. Sabrina González, Secretaria de Acción Social y la Familia, atento a que la solicitud que da origen al presente proviene de la Secretaria de Gobierno.-

**Artículo 5º) Regístrese,** Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Sabrina M. González Carlos María Bre  
Secretario de Acción Social    Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera    Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 116/24 – Amplia autorizando gastos para Programa de Esterilización canina y felina, atenciones veterinarias, actividades de concientización.**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 10 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 18.104, F° 48, L: IV, año 2024, el Decreto N° 109/24, la nota de la Directora de Medio Ambiente Natalia Villanova, ingresada en el expediente de referencia y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco del Programa de Esterilizaciones Caninas y Felinas proyectado para el presente año, como también las demás atenciones veterinarias y actividades de concientización, mediante Decreto N° 109/24 se autorizó a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera a realizar las erogaciones necesarias hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$ 260.000,00).-

Que, por medio de nota del día de la fecha la encargada de ambiente de este municipio manifiesta la necesidad de agregar al pedido de insumos cuya adquisición le fuera autorizada la droga denominada ketamina, y para ello requiere la ampliación de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 170.000,00) del presupuesto asignado.-

Que, se requiere por dicho motivo la imputación del gasto dentro del presupuesto general vigente destinado a cubrir tales necesidades.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) Dispónese** ampliar el monto de las erogaciones autorizadas a la Dirección de Medio Ambiente de esta Municipalidad de Herrera mediante Decreto N° 109/24 hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 430.000,00), de acuerdo a los presupuestos obrantes en el expediente de referencia.-

**Artículo 2º) Impútese,** el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

**Artículo 3º) Regístrese,** Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli    Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno    Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera    Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 117/24.- RATIFICA CONVENIO MARCO UNER.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Expte. Administrativo Municipal N° 18.109, F° 48, L: VI, Año: 2024, y;

**CONSIDERANDO**

Que, resulta necesario y de gran importancia que el Municipio mantenga con las universidades canales de mutua cooperación que favorezcan la colaboración en la organización de actividades de formación y capacitación técnico-profesional y laboral, de investigación, de extensión, entre otras, a fin de promover el desarrollo social y mejorar la calidad de vida de la población y de los actores involucrados.-

Que, para ello se suscribió en el día de la fecha, entre el municipio y, en este caso en particular, la Universidad Nacional de Entre Ríos un "Convenio de Cooperación Recíproca" que enmarca la relación jurídica entre las partes para la implementación de proyectos y actividades comunes que satisfagan objetivos compartidos y altamente beneficiosos para éstas.

Que, la vigencia del mismo se extiende por un período de dos (2) años renovable automáticamente por igual período.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE** el Convenio de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y esta Municipalidad de Herrera, firmado en el día de la fecha, bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.-

**ART.2º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli    Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno    Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera    Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 118/24.- RATIFICA CONVENIO ESPECÍFICO UNER.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El Expte. Administrativo Municipal N° 18.109, F° 48, L: VI, Año: 2024; EL Decreto N° 117/24, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el decreto mencionado en el visto se aprueba y ratifica Convenio Marco de Cooperación Recíproca entre este Municipio y la Universidad Nacional de Entre Ríos.-

Que, en dicho convenio las partes acordaron que para cada caso particular de actividad y/o asistencia y/o servicio entre las mismas se concretarán “convenios específicos” con las distintas Facultades que componen la Universidad.-

Que, por ello en el día de la fecha, se suscribió “Convenio específico de Cooperación entre la Facultad de Bromatología de la Universidad Nacional de Entre Ríos y este municipio”, para la realización de “Capacitación en el fortalecimiento de la Seguridad Alimentaria para manipuladores de alimentos de la economía social y trabajadores de comedores” en el marco del “Sistema de Formación Profesional y Capacitación Laboral de la UNER” (Ordenanza 480).

Que, la vigencia del mismo se extiende por un período de un (1) año a partir de la fecha y podrá ser renovado, rescindido y modificado por acuerdo expreso de las partes.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): RATIFICASE Y APRUEBASE** el Convenio de Cooperación Recíproca entre la Universidad Nacional de Entre Ríos y esta Municipalidad de Herrera, firmado en el día de la fecha, bajo las cláusulas estipuladas en el mismo.-

**ART.2º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 119/24.- AUTORIZA DEVOLUCIÓN DE FONDOS POR TRANSFERENCIA ERRONEA AL MUNICIPIO.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El expediente N° 18.119, Libro IV, Folio 49, año 2024; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la firma Agro Montes S.A., CUIT 30-71799129-6, nos comunica que en fecha 29/04/2024 transfirió por error, a la cuenta corriente del Banco de Entre Ríos S.A., número 600319/2, CBU 3860197601000031920, perteneciente a nuestro Municipio, la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.262.920).-

**Que**, desde el sector contable de esta administración municipal se pudo corroborar que efectivamente en fecha 29/04/2024 ingresó a la cuenta mencionada el monto consignado por dicha empresa y que no existe con la misma ninguna vinculación que justifique la transacción, razón por la cual no se le dio ingreso a este dinero a la contabilidad municipal.-

**Que**, por lo tanto se debe autorizar a Contaduría Municipal a devolver a la firma Agro Montes S.A., CUIT 30-71799129-6, el importe ingresado erróneamente por ésta y realizar la transferencia correspondiente a la Cuenta N° 083075-7999-6 del Banco Galicia.-

**Que**, corresponde dictar la norma legal a los efectos de a presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**Art. 1º): DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la transferencia de la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.262.920) ingresada a la Cuenta Corriente N° 600319/2, del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Herrera, a la Cuenta N° 083075-7999-6 del Banco Galicia, de la firma Agro Montes S.A., CUIT 30-71799129-6, CBU 0070999020000083075762, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

**Art. 2º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 120/2024 – AUTORIZA VENTA DIRECTA DE MATERIAL RECUPERADO.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 18.121, Libro IV, Folio 49, año 2024;

El Expediente N° 13.070 y los Decretos 82/24 y N° 94/24;

La Ordenanza N° 323/22 que autoriza al D.E.M.H. a la comercialización de los materiales en cuestión, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la empresa Las 3E S.R.L. mediante nota que origina el Expediente N° 18.121, realiza una oferta a este municipio para la compra de material de recuperación, vidrio, proveniente del proceso de tratamiento de residuos, por \$ 25,00 el kg..-

Que, en la Licitación Privada N° 1/24 de fecha 18 de Abril del corriente, para la venta de materiales de valor económico emanados del Proceso de Tratamiento de Residuos, se fijó, mediante Decreto N° 82/24, para el ítems correspondiente al vidrio el precio mínimo de \$ 30,00 por kg. y el mismo no fue adjudicado por haber recibido una única oferta de la empresa Las 3E S.R.L. y resultar esta por debajo del valor de referencia;

Que, resulta evidente que en estos tiempos es baja la demanda en el mercado de este tipo de material, lo que motiva que el precio del mismo se encuentre en descenso.-

Que, en base a lo previsto por la Ordenanza N° 323/22, artículo 3, a través del presente, se fijará el precio mínimo para la venta del material requerido (vidrio) y que el artículo 2 de la mencionada norma faculta al D.E.M.H. a realizar un procedimiento excepcional para el caso de venta directa que resulta aplicable en el presente supuesto;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera**

**D E C R E T A:**

**Art. 1º): FIJASE** como precio mínimo de venta para el material VIDRIO la suma de PESOS VEINTICINCO (\$ 25,00) por kg..-

**Art. 2º): AUTORIZAR** la venta de manera directa, según lo establecido en el artículo 2º de la Ordenanza N° 323/22, del material reciclable: VIDRIO, propiedad del municipio, acopiado en la Planta de Valorización de Residuos, en la cantidad que resulte del pasaje del mismo al momento de realizarse la carga, a la firma Las 3E S.R.L., CUIT 30-71449414-3, con domicilio en calle José Hernández, N° 2561, Paraná, por la suma de PESOS VIENTICINCO POR KG. (\$ 25,00 kg) pagaderos por Caja municipal o transferencia bancaria a la

Cuenta Corriente del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. N° 600319/2, CBU 3860197601000060031920.-

**Art. 3º): ESTABLECER**, que la empresa adquirente levantará el producto en planta, previo pago del mismo, siendo por su cuenta, cargo y responsabilidad todos los costos y riesgos de carga, transporte y traslado del material adquirido.

**Art. 4º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 121/2024 – ANULA NUMERACIÓN EN LIBRO DE MESA DE ENTRADA.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El libro N° IV de Mesa de Entradas Municipal de esta Municipalidad de Herrera, habilitado mediante Decreto N° 728/22 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al Folio 48 del libro de Mesa de Entradas identificado como Libro IV, se deslizó un error involuntario en la numeración que interrumpió la correlatividad de los expedientes, pasando del expediente N° 13.098 al expediente N° 18.099.

Que, habiendo esta administración advertido dicho error cuando ya se habían ingresados varios expedientes posteriormente, resulta necesario anular la numeración de los expedientes comprendidos entre el número 13.099 al número 18.098, para evitar posibles inconvenientes administrativos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera  
D E C R E T A:**

**Art. 1º): DISPONESE**, anular la numeración de expedientes desde el número 13.099 hasta el número 18.098, del Libro IV de Mesa de Entradas de esta Municipalidad de Herrera, habilitado mediante Decreto N° 728/22.-

**Art. 2º): COMUNIQUESE**, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 122/24.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La Ley N° 27.541 de Emergencia Económica y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley N° 27.541 declaro la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social.-

**Que**, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente que recibirán su salario como lo hacen habitualmente.-

**Que**, la sucursal del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. de Herrera se encuentra con atención al público reducida, por lo que solo se encuentra autorizado el cobro de un cheque emitido por el Municipio a favor del Municipio de Herrera, para el pago de las personas subsidiadas contra prestación de servicios en marco de la Ordenanza Municipal N° 11/01 y sus modificatorias.-

**Que**, a fin de salvar dicha situación de inequidad y de garantizar el cobro de los subsidios otorgados, más que necesarios para la subsistencia en estos momentos de crisis, corresponde realizar a favor de las personas que cobran habitualmente por cheque, el pago en dinero efectivo contra la entrega de recibo debidamente firmado en el caso de los subsidiados;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,  
D E C R E T A:**

**Art. 1º): Fijase**, el pago correspondiente a los servicios prestados a favor del Municipio de Herrera en el mes de Mayo de 2024, para cada una de las personas subsidiadas que se detallan a continuación: 1) BERNS, Johana Belén 2) BOFFELLI, Gabriel José 3) FERNANDEZ, Sergio ; 4) BORCHE, Magalí CARMONA; 6) CARMONA, Eduardo 7) CARMONA; Mariela CHURRUARIN Rolando Javier 9) ESCALADA Luis Alberto 10) FERNANDEZ, Carmen 11) GALLAY, Hernán Aldo ; 12) FERRE, Juan Gabriel 13) GUILLAUME, Ayrton Gabriel 14) MAYDANA, Irma Teresita 15) MOHLINGER, Joel 16) PAVAN, Sebastián Rubén 17) RASELLO, Nicolás Javier 18) ROMERO, Alexis Damián

**Art. 2º): Disponese**, emitir orden de pago y cheque por la suma de **PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 (\$ 3.355.200,00)** a nombre de la Municipalidad de Herrera, CUIT N°: 30-67077269-8, formando parte útil del presente las planillas anexas que se adjuntan y forman parte útil y legal del presente decreto. –

**Art. 3º) El** presente pago se imputará, a la partida 3.2.1 del presupuesto general vigente.-

**Art. 4º): Regístrese**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugerli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 123/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL SUBSIDIADO CON CONTRAPRESTACION DE TAREAS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La situación de las personas que reciben subsidios con contraprestación de tareas, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el municipio no puede asumir cargas económicas que lo hagan deficitario o inhiban la realización de obras públicas o la prestación de los servicios básicos a su cargo;

**Que**, mediante Ordenanza N° 11/01 se implementó un sistema asistencial consistente en subsidios de distintas características dentro de los cuales se encuentran aquellos que se otorgan con contraprestación de servicios que deberán prestar sus beneficiarios para la Administración Municipal o la entidad que ésta designe, personas que no tienen trabajo permanente en nuestra Localidad;

**Que**, sin embargo, se plantea una situación de inequidad frente a quienes están en planta permanente y planta transitoria y las personas que realizan tareas necesarias para la administración municipal bajo esta modalidad de subsidios;

**Que**, a fin de salvar dicha situación de inequidad, corresponde realizar a favor de las personas subsidiadas con contraprestación de servicios, el pago de una bonificación no reintegrable, a cada uno de ellos;

Que, por disposición del B.C.R.A. sobre PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTRAS ACTIVIDADES ILÍCITAS, en el apartado 2.1. Limitación. Establece que "No deberán abonarse por ventanilla cheques- comunes o de pago diferido- extendidos al portador o a favor de una persona determinada, por importes superiores a \$50.000,00";

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,  
El Presidente Municipal de Herrera,  
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: FIJASE, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de ..... a las personas que a continuación se detallan: 1) BERNS, Johana Belén (D.N.I. 38.770.378); 2) BOFFELLI, Gabriel José (D.N.I. 26.544.549); 3) FERNANDEZ, Sergio (D.N.I. 40.167.404); 4) BORCHE, Magalí (D.N.I. 38.170.812); 5) CARMONA, Analía (D.N.I. 29.173.035); 6) CARMONA, Eduardo (D.N.I. 5.073.208); 7) CARMONA, Mariela (D.N.I. 23.203.076); 8) CHURRUARIN Rolando Javier (D.N.I. 40.694.726); 9) ESCALADA Luis Alberto (D.N.I. 31.337.261); 10) FERNANDEZ, Carmen (D.N.I. 20.637.660); 11) GALLAY, Hernán Aldo (D.N.I. 27.609.178); 12) FERRE, Juan Gabriel (D.N.I. 46.676.319); 13) GUILLAUME, Ayrton Gabriel (D.N.I. 41.382.462); 14) MAIDANA, Irma Teresita (D.N.I. 21.978.905); 15) MOHLINGER, Joel (D.N.I. 38.771.010); 16) PAVAN, Sebastián Rubén (D.N.I. 44.875.974); 17) RASELLO, Nicolás Javier (D.N.I. 40.694.724); 18) ROMERO, Alexis Damián (D.N.I. 39.684.559).-

**ARTÍCULO 2º: Dispónese**, emitir orden de Pago y cheque por la suma de **Pesos UN MILLON OCHENTA MIL 00/100.- (\$ 1.080.000,00)** a nombre de la MUNICIPALIDAD DE HERRERA, CUIT N°: 30-67077269-8 con domicilio en H. Bozzolo N° 165 de la Localidad de Herrera y con cargo de rendición de cuentas en la planilla cuyo modelo (Anexo) se adjunta y forma parte útil y legal del presente Decreto.-

**ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal Vigente.-**

**ARTICULO 4º: Regístrese**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 124/2024 – DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Decreto N° 99/24 que establece las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal y la necesidad de actualizar las mismas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, corresponde dictar la norma legal a los efectos de la presente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera**

**DECRETA:**

**Artículo 1º: ESTABLÉCESE**, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías:      Escala Salarial (Sueldo Básico):

10    \$ 176.000,00.- (Pesos Ciento Setenta y Seis Mil con 00/100).-

09    \$ 185.000,00.- (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil con 00/100).-

08    \$ 190.000,00.- (Pesos Ciento Noventa Mil con 00/100).-

07    \$ 205.000,00.- (Pesos Doscientos Cinco Mil con 00/100).-

06    \$ 215.000,00.- (Pesos Doscientos Quince Mil con 00/100).-

05    \$ 242.000,00.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).-

04    \$ 255.000,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100).-

03    \$ 271.000,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Un Mil con 00/100).-

02    \$ 307.000,00.- (Pesos Trescientos Siete Mil con 00/100).-

01    \$ 351.500,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta y Un Mil Quinientos con 00/100).-

**Artículo 2º:** La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo retroactivamente a partir del 1º de Mayo de 2024.-

**Artículo 3º:** Deróguense total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 125/24.- DISPONIENDO OTORGAR UNA ASIGNACION NR/NB AL PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE, PERSONAL TRANSITORIO Y PERSONAL POLITICO.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La situación de los salarios de los agentes de la Administración Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, como complemento de la política salarial del cierre del presente ejercicio se ha decidido otorgar una suma extraordinaria, de carácter no remunerativa, no bonificable que será liquidada y abonada con el mes de Mayo 2024;

**Que**, analizadas las posibilidades presupuestarias y financieras de la Municipalidad, se ha decidido fijar dicha suma en **Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00)** para cada agente de la planta permanente y transitoria perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal.-

**Que**, en relación al personal político se decidió excluir de esta asignación a los cargos electivos, secretarías y subsecretarías, quedando solo comprendidas las direcciones y la Secretaría del Concejo Deliberante.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: OTORGUESE**, una asignación No Remunerativa, No Bonificable de carácter extraordinario de **PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00)** por cada agente de la planta permanente, transitoria y político de la administración municipal, comprendiendo en este caso sólo las direcciones y la secretaria del Concejo Deliberante, con exclusión de los cargos electivos, secretarías, subsecretarías, la que será liquidada y abonada con los haberes del mes de Mayo del corriente.-

**ARTÍCULO 2º: AUTORICESE** a Contaduría y Tesorería Municipal a realizar las operaciones contables a los fines de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo anterior.-

**ARTÍCULO 3º:** El presente gasto se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal Vigente.  
-

**ARTICULO 4º: Regístrese**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 126/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Aguirre Sergio Gabriel, ratificado mediante Decreto N° 66/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el personal contratado acordaron modificar el monto del adicional no remunerativo y no bonificable previsto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 66/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. SERGIO AGUIRRE, DNI N° 32.299.684, ratificado mediante Decreto N° 66/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 127/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Ferré Luis Facundo, ratificado mediante Decreto N° 62/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el personal contratado acordaron modificar el monto del adicional no remunerativo y no bonificable previsto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 62/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. LUIS FACUNDO FERRE, DNI N° 39.261.802, ratificado mediante Decreto N° 62/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 128/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Walter Jesús Bonnet, ratificado mediante Decreto N° 60/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el personal contratado acordaron modificar el monto del adicional no remunerativo y no bonificable previsto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 60/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. WALTER JESÚS BONNET, DNI N° 31.395.296, ratificado mediante Decreto N° 60/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 129/24.- APROBANDO ADENDA  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre  
Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Héctor Alcides Borche, ratificado mediante Decreto N° 63/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el personal contratado acordaron modificar el monto del adicional no remunerativo y no bonificable previsto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 63/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. HECTOR ALCIDES BORCHE, DNI N° 36.381.749, ratificado mediante Decreto N° 63/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 130/24.- APROBANDO ADENDA  
CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre  
Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Juan Manuel Borche, ratificado mediante Decreto N° 67/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el personal contratado acordaron modificar el monto del adicional no remunerativo y no bonificable previsto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 67/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. JUAN MANUEL BORCHE, DNI N° 40.694.727, ratificado mediante Decreto N° 67/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 131/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Malco Joaquín Carmona, ratificado mediante Decreto N° 61/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el personal contratado acordaron modificar el monto del adicional no remunerativo y no bonificable previsto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 61/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. MALCO JOAQUIN CARMONA, DNI N° 37.567.264, ratificado mediante Decreto N° 61/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 132/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Nicolás Borche, ratificado mediante Decreto N° 64/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el personal contratado acordaron modificar el monto del adicional no remunerativo y no bonificable previsto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 64/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. NICOLAS BORCHE, DNI N° 35.146.136, ratificado mediante Decreto N° 64/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 133/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. José Alberto Álvarez, ratificado mediante Decreto N° 65/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el personal contratado acordaron modificar el monto del adicional no remunerativo y no bonificable previsto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 65/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. JOSE ALBERTO ALVAREZ, DNI N° 25.990.842 , ratificado mediante Decreto N° 65/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 134/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Bre Martín, ratificado mediante Decreto N° 59/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y el Personal contratado, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y el personal contratado acordaron modificar el monto del adicional no remunerativo y no bonificable previsto en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 59/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. MARTIN BRE, DNI N° 30.794.662, ratificado mediante Decreto N° 59/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 135/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con la Srta. Leylén Fornasari, ratificado mediante Decreto N° 43/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y la persona contratada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y la persona contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos en la cláusula segunda y el plazo de duración previsto en la cláusula tercera del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 43/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Srta. LEYLÉN FORNASARI DNI N° 39.261.823, ratificado mediante Decreto N° 43/24, a fin de modificar las cláusulas 2º y 3º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 136/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con la Sra. Dora Mabel Barboza, ratificado mediante Decreto N° 78/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y la persona contratada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y la persona contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 78/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. DORA MABEL BARBOZA, DNI N° 26.450.960, ratificado mediante Decreto N° 78/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 137/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con la Sra. Rosana Carina Oroño, ratificado mediante Decreto N° 72/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y la persona contratada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y la persona contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 72/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. ROSANA CARINA OROÑO, DNI N° 22.925.232, ratificado mediante Decreto N° 72/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli    Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno    Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera    Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 138/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con la Sra. Olga Mabel Luquez, ratificado mediante Decreto N° 77/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y la persona contratada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y la persona contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 77/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. OLGA MABEL LUQUEZ, DNI N° 20.369.034, ratificado mediante Decreto N° 77/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughnerli    Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno    Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera    Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 139/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con la Sra. Liliana Beatriz Kaus, ratificado mediante Decreto N° 75/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y la persona contratada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y la persona contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos en la cláusula segunda del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 75/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. LILIANA BEATRIZ KAUS, DNI N° 21.426.315, ratificado mediante Decreto N° 75/24, a fin de modificar la cláusula 2º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli    Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno    Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera    Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 140/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Diego Ricardo Schaaf, ratificado mediante Decreto N° 71/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y la persona contratada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y la persona contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 71/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. DIEGO RICARDO SCHAAF, DNI N° 32.846.210, ratificado mediante Decreto N° 71/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli    Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno    Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera    Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 141/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Jorge Luis Hobsteter, ratificado mediante Decreto N° 69/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y la persona contratada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y la persona contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 69/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. JORGE LUIS HOBSTETER, DNI N° 29.794.226, ratificado mediante Decreto N° 69/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 142/24.- APROBANDO ADENDA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

El contrato de locación de servicios suscripto con el Sr. Héctor Guillermo Ambrosioni, ratificado mediante Decreto N° 68/24 y la adenda al contrato suscripta el día 20 de Mayo de 2024 entre la Municipalidad de Herrera y la persona contratada, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio y la persona contratada acordaron modificar el monto de los honorarios previstos en la cláusula cuarta del contrato de locación de servicios ratificado mediante Decreto N° 68/24.-

Que corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de locación de servicios con la administración municipal, no generando derecho a estabilidad en el empleo, de los que gozan los agentes municipales excepto los expresamente convenidos en el contrato vigente.-

Que, debe dictarse la norma legal para ratificar la modificación al contrato de referencia mediante adenda a tal fin, quedando vigente las demás condiciones contractuales pactadas.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** la ADENDA al contrato de Locación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Herrera y el Sr. HECTOR GUILLERMO AMBROSIONI, DNI N° 23.275.208, ratificado mediante Decreto N° 68/24, a fin de modificar la cláusula 4º del contrato de referencia.-

**ART. 2º): EL PRESENTE PAGO** se imputará al Presupuesto Municipal aprobado para el año 2024.-

**ART.3º): DEJAR ESTABLECIDO** que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al profesional bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se renueva por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.4º): REGISTRESE,** comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 143/24 –Autorizando gastos para Licencia Nacional de Conducir de agentes municipales.**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 27 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

El Expediente N° 18.136, F° 50, L: IV, año 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Secretario de Obras Públicas de esta Municipalidad Arq. Leandro Bonnin, informa la necesidad de regularizar la situación de las licencias nacionales de conducir de algunos agentes municipales, contratados y subsidiados con contraprestación de trabajo, a fin de permitir el normal funcionamiento del área de obras públicas en las distintas actividades que se realizan requiriendo el manejo de rodados y maquinaria municipal.-

Que, para poder cubrir los gastos que implica la expedición de las licencias nacionales de conducir de las personas consignadas por el Secretario de Obras Públicas, se requiere la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$ 100.800,00) consistente en el pago de CENAT, antecedentes penales (en los casos que corresponda), apto psicológico (en los casos que corresponda) y costos municipales.-

Que, por ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos descriptos.-

Que, resulta necesario el dictado de una norma legal a tal efecto.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) Dispónese** autorizar al Secretario de Obras Públicas de esta Municipalidad de Herrera, Arq. Leandro Bonnin, y emitir orden de pago a la cuenta CBU N° 0170212720000001053243, para realizar las erogaciones necesarias para la expedición de las licencias nacionales de conducir de las personas consignadas en el expediente de referencia, hasta la suma de PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$ 100.800,00).-

**Artículo 2º) Impútese**, el presente gasto a la partida correspondiente al presupuesto general vigente.-

**Artículo 3º) Regístrese**, Comuníquese, y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 144/24 – DESIGNANDO COORDINADORAS DE PROGRAMA DE AYUDA ESCOLA GRATUITO.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 27 de Mayo de 2024.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 304/21 y el Expte. N° 18.129, F° 49, L: IV, año 2024; y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, se llevó a cabo oportunamente la convocatoria pública de interesados para ocupar el rol de coordinadores del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para educación primaria para este año 2024.-

**Que**, se llevó a cabo la reunión de la comisión interdisciplinaria de Becas que es Autoridad de Aplicación del programa de apoyo escolar para analizar los aspirantes y elaborar el dictamen de selección de coordinadores.-

**Que**, en base a la normativa aplicable la Autoridad de Aplicación seleccionó 6 postulantes para coordinadores a fin de asignar a cada uno, un grado de la escuela primaria para poder trabajar más adecuadamente.

**Que**, en el dictamen también se determinó como espacio físico para el desarrollo de los talleres de apoyo las instalaciones de la Escuela Primaria N° 21 "Alberto Larroque".-

**Que**, para dar cumplimiento a la normativa aplicable resulta necesario celebrar con las personas asignadas por la Autoridad de Aplicación los correspondientes contratos para la prestación de sus servicios profesionales.-

**Que**, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**buciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) DESIGNESE**, a las siguientes personas como coordinadoras del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para Educación Primaria, Ordenanza N° 304/21, con quienes se suscribirán los correspondientes contratos para la prestación de sus servicios:

1º grado: Camila Belén Ramírez, DNI N° 40.167.232;

2º grado: Patricia Raquel Ochoa, DNI N° 22.013.161;

3º grado: Carina Aurora Boffelli, DNI N° 24.202.384;

4º grado: Ema Beatriz Ríos, DNI N° 14.516.730;

5º grado: María Candela Bel, DNI N° 43.114.545;

6º grado: María José Gatti, DNI N° 43.114.545.

**Artículo 2º) Regístrese**, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 145/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 304/21, el Expediente N° 18.129, Libro IV, Folio 49, año 2024, el Decreto N° 144/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 144/24 se determinaron las coordinadoras para llevar adelante los talleres de apoyo escolar del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para educación primaria para este año 2024, correspondiente a la Ordenanza N° 304/24.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta función, por el período de siete meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora CAMILA BELÉN RAMIREZ, DNI N° 40.167.232, con domicilio en Avenida Orlando Erpen, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un periodo corrido de siete meses comprendido entre el 01/06/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como coordinadora de 1º grado para el dictado del taller de apoyo académico previsto en la Ordenanza N° 304/21.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Srta. **CAMILA BELEN RAMIREZ**, DNI N° 40.167.232, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 146/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 304/21, el Expediente N° 18.129, Libro IV, Folio 49, año 2024, el Decreto N° 144/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 144/24 se determinaron las coordinadoras para llevar adelante los talleres de apoyo escolar del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para educación primaria para este año 2024, correspondiente a la Ordenanza N° 304/24.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta función, por el período de siete meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora PATRICIA RAQUEL OCHOA, DNI N° 22.013.161, con domicilio en Avenida Los Inmigrantes s/nº, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de siete meses comprendido entre el 01/06/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como coordinadora de 2º grado para el dictado del taller de apoyo académico previsto en la Ordenanza N° 304/21.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Sra. **PATRICIA RAQUEL OCHOA**, DNI N° 22.013.161, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de ..... por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 147/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 304/21, el Expediente N° 18.129, Libro IV, Folio 49, año 2024, el Decreto N° 144/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 144/24 se determinaron las coordinadoras para llevar adelante los talleres de apoyo escolar del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para educación primaria para este año 2024, correspondiente a la Ordenanza N° 304/24.-

Que, además se implementó un taller recreativo que se dictará de manera previa al de apoyo escolar a fin de proporcionar a los niños a que asistan a éste, un momento de esparcimiento necesario para el mejor rendimiento cognitivo.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta función, por el período de siete meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora CARINA AURORA BOFFILLI, DNI N° 24.202.384, con domicilio en calle Primero de Diciembre N° 387, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de siete meses comprendido entre el 01/06/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como coordinadora de 3º grado para el dictado del taller de apoyo académico previsto en la Ordenanza N° 304/21 y para el taller recreativo de esparcimiento de los niños asistentes al apoyo escolar.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Sra. CARINA AURORA BOFFELLI, DNI N° 24.202.384, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** por el taller de apoyo escolar y la suma de ) por el taller recreativo, sumas por las cuales deberá otorgar recibos de ley y estarán sujetas a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 148/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 304/21, el Expediente N° 18.129, Libro IV, Folio 49, año 2024, el Decreto N° 144/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 144/24 se determinaron las coordinadoras para llevar adelante los talleres de apoyo escolar del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para educación primaria para este año 2024, correspondiente a la Ordenanza N° 304/24.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta función, por el período de siete meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Profesora EMA BEATRIZ RIOS, DNI N° 14.516.730, con domicilio en calle Aldo Papa, N° 778, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de siete meses comprendido entre el 01/06/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como coordinadora de 4º grado para el dictado del taller de apoyo académico previsto en la Ordenanza N° 304/21.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Sra. EMA BATRIZ RIOS, DNI N° 14.516.730, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 149/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 304/21, el Expediente N° 18.129, Libro IV, Folio 49, año 2024, el Decreto N° 144/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 144/24 se determinaron las coordinadoras para llevar adelante los talleres de apoyo escolar del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para educación primaria para este año 2024, correspondiente a la Ordenanza N° 304/24.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta función, por el período de siete meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,**

**El Presidente Municipal de Herrera,**

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. MARIA CANDELA BEL, DNI N° 43.114.545, con domicilio en calle Francisco Ramirez, N° 846, de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de siete meses

comprendido entre el 01/06/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como coordinadora de 5º grado para el dictado del taller de apoyo académico previsto en la Ordenanza N° 304/21.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Sra. MARIA CANDELA BEL, DNI N° 43.114.545, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mughherli      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 150/24 – Aprobando Contrato Locación de Servicios.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Mayo de 2.024.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 304/21, el Expediente N° 18.129, Libro IV, Folio 49, año 2024, el Decreto N° 144/24 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto N° 144/24 se determinaron las coordinadoras para llevar adelante los talleres de apoyo escolar del Programa de Ayuda Escolar Gratuito para educación primaria para este año 2024, correspondiente a la Ordenanza N° 304/24.-

Que, corresponde aprobar y ratificar el contrato de locación de servicios celebrado para cubrir esta función, por el período de siete meses, con el dictado de la norma pertinente.-

Que, en consecuencia se propicia la contratación encontrándose prevista la misma dentro del presupuesto vigente del año 2.024;

Que, corresponde dejar establecido que la presente medida no altera la transitoriedad del vínculo que une a la persona contratada bajo el régimen de la locación de servicio con la Administración Municipal, cuyo contrato se aprueba y ratifica por el presente, sin que genere derecho alguno a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

**DECRETA:**

**ART.1º): APROBAR Y RATIFICAR** el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Herrera y la Sra. MARIA JOSE GATTI, DNI N° 22.850.975, con domicilio en Colonia "La Humilde", de esta localidad de Herrera, Provincia de Entre Ríos, por un período corrido de siete meses comprendido entre el 01/06/2024 y el 31/12/2024, a fin de que preste sus servicios profesionales como coordinadora de 6º grado para el dictado del taller de apoyo académico previsto en la Ordenanza N° 304/21.-

**ART.2º): DISPONESE** que la Sra. MARIA JOSE GATTI, DNI N° 22.850.975, percibirá en concepto de honorarios por sus servicios la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)** por todo concepto, suma por la cual deberá otorgar recibos de ley y estará sujeto a los descuentos correspondientes en concepto de Impuestos, dichas sumas retenidas serán aportadas a dichas reparticiones por Contaduría Municipal.-

**ART.3º): EL PRESENTE PAGO**, se imputará al Presupuesto Municipal 2024.-

**ART.4º): DEJAR ESTABLECIDO**, que la presente no altera la transitoriedad del vínculo que une al locador bajo el régimen de la locación de servicios con la administración, cuyo contrato se aprueba por la presente, sin que genere derecho a la estabilidad ni importe reconocimiento alguno en tal sentido.-

**ART.5º): REGISTRESE**, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Leonel Martín Mugheri      Carlos María Bre  
Secretario de Gobierno      Presidente Municipal  
Municipalidad de Herrera      Municipalidad de Herrera

Municipalidad de Herrera

Periodo 2024

Balance correspondiente al mes de MAYO 2024

Ingresos		Egresos	
Cementerio	\$215.600,00	Personal	\$41.923.443,64
Tasas Generales	\$368.774,97	Bienes de Consumo	\$19.969.990,81
Ingresos Varios	\$727.224,65	Servicios No Personales	\$20.134.491,56
Actuaciones Administrativas	\$1.680.571,21	Trabajos Públicos	\$10.798.059,69
Coparticipación Nacional	\$131.658.233,47	Bienes de Capital	\$158.182,00
Coparticipación Provincial	\$28.994.162,03	Caja Ch. y Fondo Cambio o Transf. Cta. Cte	\$66.581.197,20
Cta 3º Cuota Sindical	\$185.191,60	Cta de 3º Cuota Sindical	\$185.191,60
Cta. 3º Embargos Generales	\$168.837,41	Cta de 3º Imp. Ganancias	\$385.821,02
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$3.001.251,20	Cta de 3º Ingresos Brutos	\$324.785,28
Cta. 3º Personal IOSPER	\$1.051.454,22	Cta de 3º Profesionales Liberales	\$19.600,00
Ing. tratamiento de Residuos Sol.	\$3.230.890,00	Cta. 3º Embargos Generales	\$168.837,41
Recupero de C. C.G. de V.H	\$125.461,21	Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$3.001.251,20
Transferencias de Cuentas	\$66.581.197,20	Cta. 3º Personal IOSPER	\$1.051.454,22
<b>Total Ingresos</b>	<b>\$ 237.988.849,17</b>	<b>Total de Pagos</b>	<b>\$ 164.702.305,63</b>
Extracción Plazo Fijo	\$33.290.598,60	Depositos Plazo Fijo	\$34.855.169,81
Cheques Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$126.239.796,61	Depositos Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA	\$198.601.483,72
Ret. Ganancias	\$322.033,79	Depositos Cta. Cte. N° 618106/1 BERSA	\$125.461,21
Ret. Ing. Brutos	\$414.917,66		
Ret. Prof. Liberales	\$28.224,54		
<b>Total Cheques</b>	<b>\$ 160.295.571,20</b>	<b>Total de Depositos</b>	<b>\$ 233.582.114,74</b>
<b>Movimiento Total</b>	<b>\$ 398.284.420,37</b>	<b>Movimiento Total</b>	<b>\$ 398.284.420,37</b>

